



**ANEXO MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCION DE OBRAS
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO**

En la ciudad de Rancagua, a 23 de diciembre del año 2020 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N.º 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña LILIA VICTORIA LIBUY VICENCIO, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N.º8.658.866-8, ambos domiciliados en Calle Estado N°531, Comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO, RUT N.º 69.080.900-1, representada legalmente por don FERMIN ALEJANDRO CARREÑO CARREÑO, Cédula Nacional de Identidad N.º10.238.592-6, ambos domiciliados en Calle CARMEN N°33, Comuna y ciudad de PEUMO, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante también "la ENTIDAD ", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 29 de julio de 2020 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Peumo, el cual se aprueba a través de resolución exenta N°459 de fecha 26 de agosto de 2020 de la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: Que, a la fecha, encontrándose el proyecto en etapa de licitación y adjudicación de obras y antes de proceder a la primera transferencia de fondos desde JUNJI hacia la entidad, han variado las circunstancias imperantes al momento de suscribir el convenio y conforme lo indica la normativa aplicable, en particular lo establecido por el manual de transferencia, aprobado por resolución 04 año 2020 de la vicepresidenta ejecutiva de JUNJI; es necesario proceder a modificar y/o complementar ciertas cláusulas del documento original.

TERCERO: Que, a través del presente anexo, las partes vienen en modificar y/o complementar las siguientes cláusulas del documento suscrito con fecha 29 de julio de 2020:

RESPECTO DEL MONTO FIJADO PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS:

Habida consideración del contrato suscrito con fecha 02 de diciembre de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Peumo y Juan Ahumada Saldaña, empresa que se adjudicó la ejecución del proyecto de **Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Los**



Naranjitos, a través de licitación en mercado público, resulta necesario modificar la cláusula relativa al costo del proyecto.

Se **MODIFICA** el párrafo primero de la cláusula CUARTO del convenio, que señala: "El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ **71.718.819**, que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente."

Por el siguiente: **CUARTO:** El costo estimado del proyecto desciende a la suma de \$ **70.942.347** (setenta millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos), que será actualizado en función de las partidas incluidas en los anexos antes de iniciar las obras, y JUNJI transferirá los fondos a la ENTIDAD por partidas debidamente identificadas en el Informe de Diseño expresado en los anexos del presente convenio, y en la forma establecida en la cláusula quinta del presente instrumento. El monto podrá ser fraccionado en diversos pagos según determine la JUNJI en la partida correspondiente.

CUARTO: La personería de LILIA LIBUY VICENCIO, Cédula Nacional de Identidad N°8.658.866-8, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución TRA N° 110790/70/2019, de la vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N.º 015/11 de 19 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

QUINTO: La personería de don FERMIN ALEJANDRO CARREÑO CARREÑO, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEUMO, como Alcalde, consta en DECRETO EXENTO N°1658 de fecha 06 de diciembre de 2016.



SEXTO Se deja constancia que el presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de los cuales 3 quedarán en poder de JUNJI y uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Peumo.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



LILIA LIBUY VICENCIO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



FERMIN ALEJANDRO CARREÑO
CARREÑO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE PEUMO